

Julio 8 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 - 983

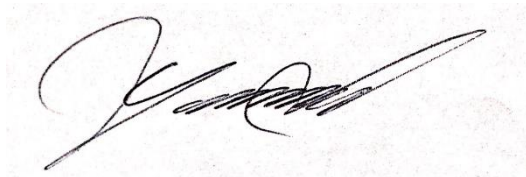
REF:DIVORCIO

DEMANDANTE: MIRIAM CONSTANZA HERRERA VILLAMIL

DEMANDADO: EMERY ALBERTO ARÉVALO LEMOS

Previo a aceptar la renuncia presentada en el escrito que antecede, debe allegarse la comunicación a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario